

RESEÑA DE LIBROS

014.3

ABELLÁN, CARMELO: *Personal de las Corporaciones locales. Su estatuto jurídico*, Instituto de Estudios de Administración Local, Madrid, 1973, 462 pp.

Sumario: INTRODUCCIÓN.—1. FUNCIONARIOS PROFESIONALES. 1.1 Colegiación oficial. 1.2 Plantillas y escalafones. 1.3 Selección, ingresos y nombramientos. 1.4 Incapacidades e incompatibilidades. 1.5 Títulos administrativos. 1.6 Ascensos. 1.7 Situaciones administrativas. 1.8 Deberes. 1.9 Derechos. 1.10 Régimen disciplinario. 1.11 Clases pasivas de la Administración Local. 1.12 Secretarios de Administración Local. 1.13 Interventores de Fondos. 1.14 Depositarios de Fon-

dos. 1.15 Directores de bandas de música civiles. 1.16 Funcionarios administrativos. 1.17 Funcionarios técnicos. 1.18 Personal de servicios especiales. 1.19 Funcionarios subalternos.—2. DESTINOS CIVILES DE MILITARES. 2.1 Personal de la Agrupación Temporal Militar.—3. PERSONAL CONTRATADO Y LABORAL.—4. RECAUDADORES Y AGENTES EJECUTIVOS.—5. PROTECCIÓN JURÍDICA DEL FUNCIONARIO.

La compleja, y no siempre coherente legislación sobre los funcionarios locales, es recogida debidamente sistematizada y comentada por el autor en un intento de facilitar su aplicación a quienes han

de utilizarla en Ayuntamientos y Diputaciones provinciales.

Por otra parte, el libro contempla la normativa vigente no sólo en cuanto tienen un aspecto práctico que es preciso conocer, sino también en cuanto está condicionada para el futuro por dos bloques importantes de normas que pueden influir sobre ella: de una parte, la reforma de la Ley de Régimen Local, que supondrá un impacto profundo sobre lo actualmente legislado; y de otra, las normas aplicables hoy a los funcionarios de la Administración civil del Estado, y a las que se trata de acomodar las propias de los de la Administración Local.—V. MARÍA G.-H.

BLANCO ILLESCAS, FRANCISCO: *El control integrado de gestión*, Asociación para el Progreso de la Dirección, Madrid, 1973, 256 pp.

Sumario: 1. Un nuevo enfoque de la gestión.—2. La planificación como sistema.—3. Planificación integrada y standards de gestión.—4. El control como sistema.—5. Control integrado de gestión.—6. El cuadro de mando (I).—7. El cuadro de mando (II).—8. Evaluaciones de gestión.—9. La implantación del control de gestión.—10. La información como sistema.—11. Organización de la planificación y el control.

Frente a la visión anatómica, meramente estática, de la empresa, que ha sido predominante en la enseñanza de la dirección empresarial, está el planteamiento fisiológico y dinámico que es el que, en la actualidad, se abre paso en todos los países. Este cambio de

orientación es el que sirve de base al autor para escribir su obra, fruto de vivencias personales y de la síntesis de aportaciones de empresarios y expertos norteamericanos, europeos y algún español.

La concepción fisiológica es analizada y defendida a partir de la labor esencial a realizar por los directivos y rectores de las empresas: conseguir un sistema de gestión eficaz que sea, en cuanto tal, una serie de normas, procedimientos y medios adecuados para conducir a la empresa a la obtención de los objetivos propuestos. Sistema que, en principio y según la doctrina más aceptada, se integra, a su vez, por tres subsistemas: el de planificación, el de control y el de información. Como dice el autor en la introducción, «estos tres (sub) sistemas tienen tal vinculación e interdependencia que es obligado plantear su estudio conjunto». De ahí la necesidad de rechazar puntos de vista parciales o esquemáticos para ir hacia una consideración integral y totalizadora de la gestión empresarial.—V. M.^a G.-H.

TORNE JIMÉNEZ, JUAN CARLOS: *Ensayo de una Administración regional en España*, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Granada, Granada, 1972, 230 pp.

Sumario: INTRODUCCIÓN. — PRIMERA PARTE: *Problemática de la transformación o reforma de las estructuras básicas de la Administración Local española (Provincia y Municipio)*.—Capítulo primero: Reforma de la Administración territorial a nivel regional.—Capítulo segundo: La descen-

tralización administrativa a través de la región autárquica.—Capítulo tercero: La problemática regional en España.—Capítulo cuarto: Historia legislativa de las autonomías regionales españolas. Sentido de esa legislación.—SEGUNDA PARTE: *Derecho comparado*.—Capítulo quinto: La problemática regional en el extranjero.—TERCERA PARTE: *Organización y poder regional*.—Capítulo sexto: Aspectos de la Administración regional.—Capítulo séptimo: Organización regional: El poder regional. CONCLUSIONES.

La Región ha adquirido, en nuestros días, un nuevo perfil que viene determinado no tanto por motivaciones puramente políticas cuanto por razones de signo económico y social. Ante el auge del fenómeno regional, España, como otras naciones de Europa, se encuentra ante el reto de actualizar sus divisiones territoriales para dar paso a la Región.

El fenómeno no es ni ajeno a nuestra tradición histórica ni tampoco a las inquietudes de nuestros administrativistas y sociólogos. Sin embargo, hoy se trata de dar al problema un enfoque totalizador y más integral, procurando, de una parte, que la Región adquiera una entidad territorial bien definida, y de otra, que se convierta en un ente intermedio dotado de personalidad jurídico-pública que se intercala entre el Estado y la Provincia.

España, en este campo, ha de adaptarse a las corrientes internacionales y, en tal sentido, el Plan de Desarrollo debería abordar con decisión el problema de regionalizar nuestra geografía, por cuanto que la Región es hoy considerada

como el espacio más adecuado para que, a través del mismo, el Estado cumpla sus fines económicos y de promoción social. Para ello, a la Región hay que dotarla no sólo de personalidad jurídica, sino también, en una primera fase, de autarquía (medios propios); y, en una fase posterior, de autonomía (facultad de darse normas). A su vez, el Estado le transmitirá una serie de competencias que se referirán, esencialmente, a materias económicas, sociales y culturales. V. M.^a G.-H.

DÍAZ GONZÁLEZ, TANIA: *El derecho a la educación*, Ediciones Universidad de Navarra, S. A., Pamplona, 1973, 222 pp.

Sumario: INTRODUCCIÓN.—PARTE PRIMERA: *El derecho de la persona a la educación*.—Capítulo I: Fundamentos del derecho de la persona a la educación.—Capítulo II: El derecho a la educación como un derecho natural de la persona.—Capítulo III: Reconocimiento y garantía del derecho de la persona a la educación.—PARTE II: *La educación como un derecho-deber social*.—Capítulo I: Fundamentos de la educación como un derecho-deber social.—Capítulo II: La Iglesia como comunidad jurídico-educativa.—Capítulo III: La familia como comunidad jurídico-educativa. Capítulo IV: El Estado como comunidad jurídico-educativa.—Capítulo V: La enseñanza institucionalizada o escuela.

El presente libro intenta un análisis doble de la educación. Por una parte, se trata de definir en qué consiste el derecho del hombre a la educación, partiendo de

la naturaleza humana y del orden ético; trasladándolo después al reconocimiento que del mismo hacen el Derecho natural y los preceptos positivos de cada comunidad. Por otra, se quiere descifrar el porqué del carácter social de este derecho, a pesar del sentido íntimo e individualizado que lo caracteriza. El camino a recorrer es el siguiente: quiénes están llamados a educar (sujetos); por qué (causa); determinación de la esencia de la educación (contenido); y autonomía del sujeto encargado de impartirla.

Por ser el derecho a la educación y a ser educado un derecho de gran amplitud y riqueza de contenido, ha de ser abordado por variedad de disciplinas. Así, el autor, partiendo de una base de la filosofía de la educación y de una concepción filosófica y de Derecho natural aristotélico-tomista, tiene en cuenta también la implicación de otras ramas científicas, como son el Derecho constitucional, el Derecho canónico, el Derecho administrativo, etc.—V. M.^a G.-H.

ZAFRA VALVERDE, JOSÉ: *Régimen político de España*. Ediciones Universidad de Navarra, S. A. Pamplona, 1973, 568 pp.

Sumario: INTRODUCCIÓN.—Capítulo I: I. EL SUSTRATO.—A) *Presupuestos históricos*.—Capítulo II: B) *Presupuestos materiales*. a) La población de España: consideraciones de conjunto. Capítulo III: b) Categorías y grupos de significación limitada.—Capítulo IV: b) Categorías y grupos de significación limitada (continuación). Capítulo V: c) Categorías de signi-

ficación política.—Capítulo VI: d) Grupos de conexión política.—Capítulo VII: C) *Presupuestos doctrinales y normativos*.—Capítulo VIII: II. LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA.—A) *Jefe del Estado y Consejo del Reino*.—Capítulo IX: B) *El Gobierno*.—Capítulo X: C) *El Consejo Nacional*.—Capítulo XI: D) *Las Cortes Españolas*.—Capítulo XII: D) *Las Cortes Españolas (cont.)*.—Capítulo XIII: E) *La Administración*.—Capítulo XIV: F) *La Organización Judicial*.—Capítulo XV: G) *Las relaciones internacionales*.—Capítulo XVI: III. LAS RELACIONES POLÍTICAS: A) *Relaciones jurídicas constitucionales*. a) Vínculos radicales.—Capítulo XVII: b) Potestades supremas de gobierno. a') Delimitación objetiva.—Capítulo XVIII: b') Legislación común.—Capítulo XIX: c') Funciones legislativas especiales y equivalentes de la legislación.—Capítulo XX: B) *Relaciones jurídico-políticas de obligación*. a) La libertad política.—Capítulo XXI: b) Las libertades públicas.—Capítulo XXII: C) *Las responsabilidades políticas*.—Capítulo XXIII.

Entre las obras que van apareciendo en nuestro horizonte intelectual sobre las estructuras básicas españolas, destaca ésta del profesor de Derecho político de la Universidad de Navarra Zafra Valverde, por cuanto ofrece una visión de conjunto sobre las instituciones, relaciones y principios políticos de nuestro país, tal como quedaron configurados a partir de la Ley Orgánica del Estado.

Elaborado el libro desde la perspectiva de un claro acatamiento hacia la doctrina que informa nuestro sistema político, el autor intenta y procura en todo momento combinar, desde posiciones fundamentadas y consecuentes, la ex-

posición de las cuestiones que aborda con la crítica leal construida desde la lógica interna del propio sistema.

Prescindiendo de personales apreciaciones, con las que no todos los lectores estarán de acuerdo, la publicación representa un esfuerzo de síntesis y de tratamiento coordinado del régimen político español, a la vez que brinda una serie de datos, cifras y estadísticas que resultarán de interés para todo tipo de personas, especialmente las que, por motivos profesionales o docentes, deben estar más al día en esta clase de temas.—V. M.^a G.-H.

YIANNPOULOS, DEMETRE C.: *La protection internationale de la liberté syndicale*. Librairie Générale de Droit et de Jurisprudence. Paris, 1973, pp. 274.

Sumario: Capítulo preliminar: La Organización Internacional del Trabajo y la libertad sindical.—Capítulo I: Las Convenciones Internacionales sobre la libertad sindical.—Capítulo II: El establecimiento de la Comisión de Investigación y de Conciliación en materia de libertad sindical.—Capítulo III: La organización, la competencia y el procedimiento de la Comisión de Investigación y de Conciliación en materia de libertad sindical.—Capítulo IV: El procedimiento previo.—Capítulo V: Proposiciones para la modificación del procedimiento actual.—Capítulo VI: El funcionamiento de la Comisión.—Conclusiones.

El libro supone una interesante monografía sobre una institución muy original encuadrada dentro de la Organización Internacional

del Trabajo como es la Comisión de Investigación y de Conciliación en materia de libertad sindical. El prólogo de M. Virally, profesor en la Universidad y en el Instituto Universitario de Altos Estudios Internacionales de Ginebra centra el tema a partir de la situación actual de los procedimientos de control relacionados con el Derecho internacional, cuyo estudio y exposición se van haciendo cada vez más necesarios. En esta línea, pues, de análisis hay que situar el trabajo de M. Yiannopoulos, por cuanto que la Organización Internacional del Trabajo es de todas las organizaciones mundiales la que tiene más rica experiencia en materia de control internacional.

El autor empieza haciendo una breve descripción de la organización citada, con referencia especial a su ideología y al encuadre institucional dentro del cual hay que situar la problemática de la libertad sindical. Tras aludir con detenimiento a los esfuerzos realizados para su consecución y a las convenciones firmadas, la número 87, sobre la libertad sindical y la protección del Derecho sindical, y la número 98, sobre la aplicación de los principios del Derecho de organización y de negociación colectiva, se pasa al estudio propiamente dicho de la Comisión de Investigación y de Conciliación en materia de libertad sindical, haciéndose un bosquejo histórico de la misma y desarrollándose cuanto atañe a su estructura, mandato, competencias, procedimientos de actuación, funcionamiento, etc., para terminar con la elaboración de una serie final de conclusiones, en cierta medida válidas también «para el pro-

blema de la protección internacional de los derechos del hombre en general».—V. M.^a G.-H.

FERNÁNDEZ DE CASTRO, IGNACIO, y GOYTRE, ANTONIO: *Clases sociales en España en el umbral de los años setenta*. Siglo Veintiuno de España, Editores, S. A. Madrid, 1974, pp. 308.

Sumario: INTRODUCCIÓN.—1. Población activa y clases sociales.—I Análisis de la trayectoria secular de la población activa.—II. Distribución de la población activa 1964-1970.—2. Población inactiva y clases sociales.—I. Criterio de distribución de la población inactiva.—II. Distribución estructural de la población inactiva española.—III. Conclusiones.—3. *Bloque de clases dominantes*.—I. Las clases dominantes de la formación social española.—II. Conclusiones.—4. *Clases funcionales*.—I. Introducción.—II. La clase reinante en el nivel político.—III. El nivel ideológico. IV. Conclusiones. Las clases funcionales.—5. *Conjunto dominado*.—I. Introducción.—II. La imagen o el límite de las clases.—III. La intensidad conflictiva de las relaciones sociales. Conclusiones.—CONCLUSIONES.

Uno de los temas de más difícil acceso para el investigador es el de las clases sociales. El presente libro, elaborado por los autores dentro del *Equipo de Estudios (EDE)*, quiere adentrarse por el campo de lo que aquellos llaman «formación social española» para estudiar las relaciones, las conexiones, los conflictos, entre las clases sociales de nuestro país a nivel de 1970.

El objeto de la publicación no es demostrar la existencia de clases

sociales en España en la actualidad ni tampoco las posiciones generales de dominación y sumisión en que aquéllas se encuentran, sino intentar reconocer en el momento presente las clases, precisar sus respectivas posiciones, su grado de armonía o conflictividad, o sea, las relaciones sociales existentes.

Como indican los autores, «se trata de un estudio en camino y no de un estudio terminado», en el que se abren una serie de perspectivas nuevas que señalan y apuntan campos de reflexión más que resultados definitivos. En todo caso, se reconoce de modo expreso la dificultad del empeño por cuanto que la «formación social española» es de una gran complejidad y en ella se entrecruzan factores heterogéneos y diversos que dificultan una visión objetiva y rigurosamente válida de la estructuración de nuestra sociedad.—V. M.^a G.-H.

PATRONATO DE OBRAS DOCENTES DEL MOVIMIENTO: *El ingreso en los Cuerpos de la Administración Española*. Publicaciones Guía. Madrid, 1973, 272 pp.

Sumario: PRESENTACIÓN.—*Consideraciones generales*.—*Salidas, por cada Carrera*: Ciencias. Ciencias económicas y empresariales. Ciencias de la Información. Ciencias políticas y sociología. Derecho. Farmacia. Filosofía y Letras. Medicina. Veterinaria. Escuelas Técnicas de Grado Superior. Escuelas Técnicas de Grado Medio. *Comentarios previos a las «salidas»*. *Salidas comentadas por Ministerios*: Agricultura. Aire. Asuntos Exteriores. Comercio. Educación y Ciencia. Ejército. Gobernación. Hacienda. In-

industria. Información y Turismo. Justicia. Marina. Obras Públicas. Organización Sindical. Presidencia del Gobierno. Secretaría General del Movimiento. Trabajo. Vivienda. Varios.

La dirección técnica y los textos de esta publicación corresponden a Domingo Mendieta de Hornos y a José López Espinosa, que han pretendido a través del presente trabajo brindar a los graduados y licenciados españoles un instrumento que les sirva de información para conocer sus posibilidades de acceso a los diversos puestos de la Administración Pública y del Estado en general.

«Guía», con anterioridad, había ya confeccionado folletos explicativos de las características de cada carrera universitaria o de escuela especial. Sin embargo, ante la demanda creciente de información sobre las «salidas» de cada una de ellas se pensó en la elaboración de un libro único que agrupara los datos y demás detalles de interés. Tal es el origen de la presente publicación, cerrada a 30 de septiembre de 1973 y que, aunque no muy perfecta desde el punto de vista técnico, representa un ensayo orientador e informativo que debiera ser continuado en una línea de perfeccionamiento y actualización por los órganos competentes de nuestra función pública.— V. M.^a G.-H.

DE BAEQUE, FRANCIS: *L'Administration Centrale de la France*. Librairie Armand Colin. París, 1973, 398 pp.

Sumario: INTRODUCCIÓN GENERAL.— Capítulo I: Gobierno y Administra-

ción.—Capítulo II: Lugar de la Administración central en el conjunto de las Administraciones públicas.— PRIMERA PARTE: LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL EN LA ADMINISTRACIÓN FRANCESA.— Capítulo III: Algunos rasgos destacados de la Administración francesa.— Capítulo IV: ¿Cómo está formada la Administración central? — SEGUNDA PARTE: LA DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS ENTRE LAS ADMINISTRACIONES CENTRALES. Capítulo V: La creación de Ministerios y la determinación de sus atribuciones.—Capítulo VI: Los servicios del primer ministro.—Capítulo VII: Hacia un mejor reparto de las tareas gubernamentales. — TERCERA PARTE: EL PAPEL Y LA ORGANIZACIÓN DE LAS ADMINISTRACIONES CENTRALES. — Capítulo VIII: Las estructuras de los Ministerios.—Capítulo IX: El papel de la Administración central.—Capítulo X: Algunas cuestiones específicas relativas a la organización de las administraciones centrales.— CUARTA PARTE: SOBRE LAS ADMINISTRACIONES CENTRALES.—Capítulo XI: Los organismos colectivos que funcionan al nivel de las estructuras centrales de las administraciones.—Capítulo XII. Las administraciones «asimiladas» a las administraciones centrales.

El autor, consejero de Estado y profesor del Instituto Internacional de Administración Pública, aborda el estudio de la Administración Central francesa desde su doble condición de jurista y de administrador.

No se trata de un estudio sociológico ni tampoco de un análisis político del tema, ya que ambas vertientes sólo son tenidas en cuenta en la medida indispensable y justa para no deformar el objeto a describir. Lo que aspira el autor es tan sólo a analizar, con precisión, lo que es la Administración Central en Francia, presentando

las reglas de su funcionamiento y, sobre todo, exponiendo los problemas que surgen como consecuencia de la adaptación del aparato estatal a la misión, siempre cambiante, del Estado y de la Administración. Porque sólo a través de un conocimiento real del contenido y del modo de actuación de las instituciones es como se puede llegar a proponer las consiguientes reformas y a establecer las adecuadas rectificaciones.

El libro, impregnado de un evidente sentido didáctico y pragmático, contiene numerosos textos referentes a cada una de las materias abordadas y, tanto por su planteamiento como por el espíritu que lo anima y vivifica, tiene unos destinatarios muy concretos que son, por un lado, los estudiantes que hayan de cursar disciplinas relacionadas con el Derecho administrativo, el Derecho constitucional o las ciencias de la Administración, y, por otro, los funcionarios que sirven en los distintos cuadros administrativos centrales o periféricos.—V. M.^a G.-H.

PIQUEMAL, M.: *Le fonctionnaire. Droits et garanties*. Editions Berger-Levrault. París, 1973, 432 pp.

Sumario: Capítulo 1: La Función pública.—PRIMERA PARTE: EL DERECHO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. MARCO DE LA ACTIVIDAD DEL FUNCIONARIO.—Capítulo 2: Definición del funcionario.—Capítulo 3: La situación estatutaria del funcionario.—Capítulo 4: Características específicas del contencioso de la Función pública.—SEGUNDA PARTE: LOS DERECHOS DEL FUNCIONARIO EN SU CA-

RRERA.—Capítulo 5: Las garantías fundamentales.—Capítulo 6: El acceso a la Función.—Capítulo 7: La entrada en el servicio público. El régimen jurídico del concurso.—Capítulo 8: La carrera del funcionario.—Capítulo 9: El cese definitivo de las funciones.—Capítulo 10: Las ventajas económicas.—TERCERA PARTE: LAS GARANTÍAS DEL FUNCIONARIO CIUDADANO.—Capítulo 11: El factor común: La libertad de pensamiento.—Capítulo 12: Los derechos sindicales.—Capítulo 13: Los derechos políticos.

Tradicionalmente, cuando se aborda el estudio del estatuto que caracteriza a los funcionarios de un país determinado se suele proceder al análisis y examen de la normativa vigente sin conectar ésta con las corrientes y principios esenciales del Derecho. Piquemal afronta la empresa de considerar todo el Derecho relacionado con la función pública desde una perspectiva más profunda y más amplia, en cuanto que la regulación de aquélla se enlaza con su propia génesis, con las corrientes imperantes en la vida social, con la interpretación penetrante de sus preceptos.

En este volumen no se comprenden de la exposición de las obligaciones de los funcionarios, sino tan sólo la de sus derechos. Puede parecer desconcertante este punto de vista, pero la realidad es que tales derechos, junto con sus correspondientes garantías, siguen constituyendo hoy el núcleo y la esencia del régimen jurídico de la función pública en los países occidentales, hasta el extremo de que son ellos los que mejor delimitan y tipifican la situación de los servidores públicos.—V. M.^a G.-H.

DUPERRIER, J.: *Organisation administrative de la France*. Les Editions de L'Epargne. París, 1973, 254 pp.

Sumario: TÍTULO PRIMERO: LA ADMINISTRACIÓN GENERAL.—Capítulo I: La ciencia administrativa.—Capítulo II: La Administración.—Capítulo III: Definición jurídica del funcionario. Capítulo IV: Esquema de organización general.—Capítulo V: Las funciones administrativas.—Capítulo VI: Centralización y descentralización.—Capítulo VII: La Administración y su proceso de evolución.—Capítulo VIII: Las divisiones administrativas. TÍTULO SEGUNDO: LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL.—Capítulo I: Generalidades. Capítulo II: Los Ministerios.—Capítulo III: El Ministerio de Economía y Finanzas.—Capítulo IV: El Consejo de Estado.—TÍTULO TERCERO: LAS ADMINISTRACIONES LOCALES.—Capítulo I: La Región.—Capítulo II: El Departamento.—Capítulo III: El Distrito y el Cantón.—Capítulo IV: El Municipio.—TÍTULO CUARTO: LAS GRANDES CORRIENTES REFORMADORAS DE LA ADMINISTRACIÓN.—Capítulo I: La reforma de las estructuras de la Administración central.—Capítulo II: La desconcentración. Poderes acrecentados de los prefectos.—Capítulo III: La reforma regional.—Capítulo IV: La reforma de las instituciones municipales.—Una innovación en la Administración: El mediador.

Se trata de una pequeña obra que aspira a ofrecer un panorama, sencillo y fácilmente comprensible, de la organización administrativa francesa considerada en sus diversas vertientes y manifestaciones. Más que aspiraciones netamente científicas, el libro pretende convertirse en un instrumento divulgador y orientativo sobre los problemas y cuestiones básicas de la

Administración, de tal manera que quien se acerque hasta sus páginas pueda encontrar en ellas un material actualizado, bien sistematizado, que le facilite una información elemental, clara y bastante completa.—V. M.^a G.-H.

FERRER PI, PEDRO: *La Universidad a examen*. Ediciones Ariel. Barcelona, 1973, 424 pp.

Sumario: INTRODUCCIÓN. — PRIMERA PARTE: IDEA Y EVOLUCIÓN DE LA UNIVERSIDAD.—I. Orígenes y evolución de la Universidad.—II. Concepciones de la Universidad.—SEGUNDA PARTE: TAREAS DE LA UNIVERSIDAD.—III. Universidad y docencia.—IV. Universidad e investigación.—V. Universidad y ciencias de la educación.—VI. Universidad y creatividad.—VII. Universidad y teología.—VIII. Universidad y tecnología.—TERCERA PARTE: LA UNIVERSIDAD COMO INSTITUCIÓN.—IX. De la autonomía universitaria.—X. La Universidad como corporación (I). Participación.—XI. La Universidad como corporación (II). Profesorado.—XII. La Universidad como empresa.—XIII. Algunos aspectos de la administración de la Universidad.—CUARTA PARTE: UNIVERSIDAD Y SOCIEDAD.—XIV. Universidad y democratización.—XV. Universidad y desarrollo.—XVI. Universidad y cambio social.—XVII. Universidad y educación permanente.—XVIII. El fenómeno de la contestación estudiantil.—XIX. Libre iniciativa en la creación de Universidades. QUINTA PARTE: PROYECCIÓN HACIA EL FUTURO.—XX. Para una teoría de la Universidad.—XXI. El futuro de la Universidad.

La crisis de la institución universitaria alcanza en la actualidad unos niveles crecientes. No es extraño que haya merecido y siga

mereciendo el honor de atraer la atención de cuantos de una forma o de otra están implicados en la marcha de la Universidad. Tal es lo que sucede con el autor de este libro, que, como director muchos años del Instituto Químico de Sarriá y actualmente como rector de la Universidad de Deusto, conoce bien la problemática del tema y lo aborda desde el horizonte de su personal experiencia.

El libro responde a un plan pre-concebido y elaborado con arreglo a unos planteamientos iniciales bien concretos. Se parte de un estudio histórico de la Universidad y de las concepciones existentes alrededor de ésta en los países más característicos en el ámbito cultural y científico, para pasar a continuación a exponer las tareas o misiones de la Universidad, su consideración como institución y el desarrollo de las principales cuestiones que giran alrededor del binomio Universidad-sociedad. En la parte final se contempla no el pasado o el presente, sino más bien el futuro de la institución que nos ocupa, esbozándose algunos rasgos y cualidades de lo que el autor entiende deberá ser la Universidad de los tiempos venideros.

No se trata, en definitiva, de un libro original en todas sus parcelas, sino más bien de una síntesis de trabajos y aportaciones diversas, lo que no impide que el propio autor manifieste sus puntos de vista propios y personales. Como el mismo Ferrer Pi reconoce en la introducción, «aunque esta obra no es en todo rigor un tratado científico sobre la Universidad, con todo, puede ser la base para un

tratamiento científico sobre la Universidad».—V. M.^a G.-H.

NAVARRO RUBIO, MARIANO: *El vacío político. ¿Hacia un Estado arbitral?* Dopesa. Barcelona, 1973, 174 pp.

Sumario: PRIMERA PARTE: La sociedad marginada.—El vacío político.—El avance de la socialización.—Sociedad de sociedades.—Los poderes sociales.—El poder del Estado en una democracia pluralista.—Política de arbitraje.—La independencia social. La representación social.—La libertad social.—Dignificación política.—SEGUNDA PARTE: Intervencionismos inconscientes.—Política económica poco responsable.—Inflación persistente.—Pacto de Leviatanes.—Empresas. Sindicato abusivo.—Política de rentas frustrada.—Sociedad de consumo sin organización de consumidores.—Desarrollo sin participación social. Reforma de la empresa siempre en teoría.—Concertación económica un tanto desconcertada.—TERCERA PARTE: Reforma tributaria de 1957.—Plan de Estabilización de 1959.—Creación de fondos sociales en 1961.—Ordenación del crédito y la banca en 1962.—Informe del Banco Mundial sobre el Plan de Desarrollo.

El libro comienza a partir de la tesis de que la sociedad se encuentra marginada del juego político, ya que ha sido desplazada por la omnipotencia del Estado. Como consecuencia de esta marginación nace el vacío político, ya que «el marginalismo es un clima verdaderamente morboso que está dejando a la política sin ambiente ni contenido propios».

Lo que, en consecuencia, se postula es que la sociedad como tal

gestione y promueva sus asuntos e intereses a todos los niveles. Por ello, se reclama el derecho a la participación social, ya que la sociedad no quiere «protección», sino «participación». Y asimismo se solicita la implantación de una buena política de arbitraje, de tal manera que el Estado deje actuar por sí mismas a las fuerzas sociales en el planteamiento de sus problemas y en la resolución de los mismos.

El autor, en la última parte de su obra, expone algunas experiencias españolas en las que, a su juicio, se han utilizado las formas de participación social para superar situaciones difíciles en el orden económico y social y para demostrar las grandes posibilidades de un sistema político en el que la sociedad protagonice al máximo su propio destino, reservando al Estado un papel de mero «árbitro» para que no aspire a interferirse en la dinámica del proceso social impulsado por los poderes infraestatales existentes y dotados de la suficiente independencia, representatividad y libertad.—V. M.^a G.-H.

OCDE: *Main economic indicators. Historical Statistics. Principaux indicateurs économiques. Statistiques retrospectives. 1955-1971.* París, 1973, 502 pp.

Sumario: Introducción. Canadá. Estados Unidos. Japón. Australia. Austria. Bélgica. Dinamarca. Finlandia. Francia. Alemania. Grecia. Islandia. Irlanda. Italia. Luxemburgo. Países Bajos. Noruega. Portugal. España. Suecia. Suiza. Turquía. Reino Unido. Yugoslavia. Apéndices: Producto Nacional Bruto. Población.

El presente conjunto de estadis-

ticas relativas a los países integrantes de la OCDE representa la sistematización de los resultados aparecidos en el boletín mensual, titulado *Principales indicadores económicos*, con el fin de ofrecer al lector un cuadro más amplio y prolongado de las series incluidas en cada una de las rúbricas admitidas en el volumen.

La obra está dividida en capítulos, cada uno de los cuales comprende un país. Las tablas abarcan el período 1955-1971, recogiendo datos relativos a conceptos tales como renta nacional, producto nacional, producción industrial, construcción, mano de obra, salarios, tasas de interés, balanza de pagos, comercio exterior, etc. Al final de cada capítulo se citan las diversas fuentes utilizadas y se añaden las correspondientes notas aclaratorias.

Este volumen constituye una puesta al día de otros anteriores y los datos retrospectivos que afectan a los indicadores introducidos en el boletín mensual, desde 1970 se publican por primera vez. En cuanto a las otras series, los datos presentados se ofrecen ya debidamente revisados y actualizados, bien por las agencias estadísticas nacionales, bien a través de los ajustes periódicos que lleva a cabo la División Estadística de la OCDE. V. M.^a G.-H.

MEISTER, ALBERT: *Vers une sociologie des associations.* Editions Economie e Humanisme. París, 1972, 220 pp.

Sumario: PRESENTACIÓN. — PRIMERA PARTE: ACLARACIONES TEÓRICAS.—Capítulo I: Definiciones de partida.—Ca-

pítulo II: Participación social y cambio social.—SEGUNDA PARTE: EVOCACIONES HISTÓRICAS: LOS ASOCIACIONISMOS FRANCÉS Y NORTEAMERICANO.—Capítulo III. Algunos aspectos históricos del asociacionismo en Francia.—Capítulo IV: El asociacionismo norteamericano.—TERCERA PARTE: ELEMENTOS PARA UNA COYUNTURA ASOCIACIONISTA.—Capítulo V: Desarrollos asociacionistas y desarrollo.—Capítulo VI: Transformaciones en las funciones de las asociaciones.—Capítulo VII: El asociacionismo y el rechazo del progreso.—Capítulo VIII: Nuevas formas de asociaciones y de participación en la sociedad postindustrial.

Las asociaciones son una de las tramas básicas del hombre, pese a lo cual reciben escasa atención por parte de los sociólogos. Este hecho debería inducir a una mayor preocupación por el fenómeno asociacionista, que, sin embargo, carece de la información suficiente para su estudio, análisis y valoración.

En la actualidad se advierten corrientes nuevas que intentan penetrar en el asociacionismo. Una primera que pretende ir hacia investigaciones de tipo histórico, con la mirada puesta en el pasado; una segunda, de nacionalidad norteamericana, que enjuicia la facili-

dad con que en los Estados Unidos aparecen asociaciones unas veces como sostenedoras y otras como correctoras de la democracia, y una tercera, más actual, que observa el problema desde el plano y las preocupaciones de carácter político.

El autor se centra principalmente en el asociacionismo de participación que hoy está presente en la empresa, en la política, en el ocio, en el proceso de desarrollo, etcétera. Y lo hace no sólo desde un ángulo teórico, sino también práctico y concreto, ya que los estudios de las asociaciones han de ser utilizados en una triple proyección: para fijar su papel en los diversos ámbitos: local, provincial y nacional, de la vida de cada país, para subrayar la misión cada vez más intensa de las instituciones asociativas bajo formas peculiares y nuevas propias de cada nación, y para resaltar los fenómenos, hoy tan decisivos, de la participación cívica, política y social, aparte del interés por potenciar los métodos y técnicas de animación y de desarrollo comunitario, que tienden a la participación de los ciudadanos en el desarrollo de su comodidad.—V. M.^a G.-H.